AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

DECRETO

ADOLFO MUÑIZ LORENZO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 14/12/2022
HASH: d526e4961d88afc3d47502f443cc1818

Expediente nº: 27875/2022
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
Fecha de iniciación: 11/10/2022

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2022/2617 de 13 de diciembre de 2022.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases del Concurso-oposición, por promoción interna, para la provisión en propiedad de **UNA PLAZA DE OFICIAL PINTOR,** vacante en este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 119 de 22 de junioo de 2022, dispongo:

Visto el punto primero del decreto de Alcaldía n.º 2022-3976, y fecha 13 de octubre de 2022, y no existiendo reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria indicada, la mencionada lista pasa a ser definitiva.

En Puertollano, a fecha de firma electrónica

Cód. Validación: 3F4G6LQESTZFLYY23QDZEYGRQ | Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3F4G6LQESTZFLYY23QDZEYGRQ | Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2